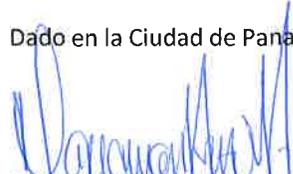


## DECLARACIÓN JURADA SOBRE MEDIDAS DE RETORSIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley No. 48 de 26 de octubre del 2016, el suscrito MARICARMEN ARAUZ AROSEMENA, mujer, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-715-2485, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Apoderada General de la empresa XCC LOGISTICS, S.A., sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, inscrita a Folio No. 415945 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de la República de Panamá, con domicilio en Calle 15 Pueblo Nuevo Edificio Veasa, teléfono 220-0000, declaro bajo gravedad de juramento:

1. Que XCC LOGISTICS, S.A. no es una persona natural de un Estado al que se le apliquen medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016.
2. Que XCC LOGISTICS, S.A., no mantiene beneficiarios finales, directa o indirectamente, cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 del 26 de octubre de 2016, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 del 26 de octubre de 2016.
3. Que XCC LOGISTICS, S.A., no actúa en representación de una persona de un Estado al que se le aplican las medidas de retorsión establecidas en la Ley No. 48 del 26 de octubre de 2016, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 del 26 de octubre de 2016.
4. En la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trata y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de los sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de éstos, provenientes de Estados a los cuales se les aplican las medidas de retorsión conforme a la Ley 48 de 26 de octubre de 2016, no superará el diez por ciento (10%) del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si esta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada período para el cual sea renovado o extendido.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los quince (3) días del mes de Octubre de 2024.

  
**Maricarmen Arauz Arosemena**  
Cédula No. 8-715-2485  
Apoderada General  
XCC LOGISTICS, S.A.

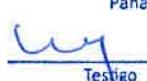


Yo, Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarruista, Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad No. 8-722-2125.

### CERTIFICO:

Que las firmas anteriores son auténticas pues han sido reconocidas por los firmantes como suya.

Panamá 10 OCT 2024

Testigo  Testigo 

Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarruista  
Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá

